

Consejería de Educación

957 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 9 de febrero de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 9 de febrero de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz, personal laboral con categoría de auxiliar de hostelería, causó baja en el IES “Ágora”, de Alcobendas (Madrid), con fecha 14 de diciembre de 2007, por incorporación del titular del puesto que desempeñaba. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de 2007 por un importe de 588,41 euros.

Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 11 de diciembre de 2008, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007 de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Elena Rodríguez Feliz, con documento nacional de identidad número X-1580097-C, por la cantidad de 588,41 euros, correspondiente a los haberes percibidos por el período del 15 al 31 de diciembre de 2007 acreditados indebidamente al haber causado baja, por incorporación del titular del puesto que desempeñaba el 14 de diciembre de 2007.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación de la misma.

Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/8.150/09)

Consejería de Educación

958 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se completa la de 20 de septiembre de 2007, por la que se aprobaba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 22 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo) y Resolución de 20 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), y se declaraban seleccionados en los citados procedimientos selectivos.*

Concluidas las pruebas de acceso y comprobado que los aspirantes seleccionados reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la base décima de la Resolución de 22 de febrero de 2007, por la que se rige este procedimiento selectivo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Declarar seleccionados en el procedimiento selectivo a los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo I a la presente Resolución, con indicación de las puntuaciones alcanzadas por los mismos.

Segundo

El régimen jurídico administrativo del Profesorado al que se declara seleccionado por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de personal laboral.

Tercero

Esta Dirección General elevará propuesta a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para que proceda al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes seleccionados que figuran relacionados en el Anexo I a la presente Resolución.

Cuarto

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación total
<i>Cuerpo de Maestros (0597)</i>			
1.107.171	Alba Gómez, M.ª Reyes	Educación Infantil	5.333
14.910.866	Iriondo Alberdi, Patxi E.	Inglés	5.333
51.900.248	Navarro Cendón, M. Silvia	Pedagogía terapéutica	5.333
<i>Cuerpo de Profesores de Formación Profesional (0591)</i>			
50.935.990	Arquero Martín, Mercedes	Servicios a la comunidad	5.916
51.602.289	Bengoa Beriain, Cristina	Servicios a la comunidad	5.706
1.114.231	Delgado Martín, Concepción	Servicios a la comunidad	5.999
<i>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)</i>			
10.047.657	Cabo Patiño, M.ª José	Psicología y Pedagogía	5.421
2.206.011	Cochón García, M.ª Isabel	Org. y Gestión Comercial	7.466
5.219.741	Gálvez Sáez, M.ª Pilar	Intervención Sociocomunitaria	7.475
50.417.655	Olmos López, Miguel Ángel	Educación Física	6.833
2.854.771	Rodríguez Araque, Mercedes	Educación Física	6.399
2.537.068	Úbeda Palomares, Ana Belén	Educación Física	7.746
<i>Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)</i>			
5411083	Alonso Pérez, Juan Manuel	Fundamentos de Composición	7.333
X-2661453-P	Jovanovic Jovanoviic, Ana	Piano	5.333

(03/8.780/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

959 *ORDEN de 6 de marzo de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería (Instituto de la Vivienda de Madrid).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Instituto de la Vivienda de Madrid, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro del Instituto de la Vivienda de Madrid, sito en la calle Basílica, número 23, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para la provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.